



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C, 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 12 DEL LINEAMIENTO 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.

ACTA NÚMERO SEIS. San Salvador, a las **nueve horas con treinta minutos**, del día **diecinueve de marzo del año dos mil veinticuatro**. - Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

1. Integración del Consejo Directivo. -----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión el Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo y de FONAT; el SbCm. Vladimir Antonio Rivas Estrada, Delegado Propietario de la División de Tránsito de la PNC; Licenciada Karla Marcela Quiteño Orellana, Delegada Propietaria de BANDESAL; Licenciada Claudia Marina Cordero Martínez, Delegada Propietaria del MINSAL; Licenciado Luis Balmora Amaya, Delegado Propietario de MINED; y Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. -----

2. Del quórum y la agenda. -----

2.1 Establecimiento del quórum. -----

El Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo y de FONAT, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma. -

Licenciada Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; presenta la agenda a desarrollar y una vez presentada, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica, propuesta de resoluciones de expedientes que contienen solicitudes de prestaciones económicas. - **2.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT, lo siguiente: -Propuesta de Reforma al presupuesto institucional número tres, y -

Solicitud de prórroga del Convenio suscrito entre FONAT y Banco Hipotecario por el servicio de pago de prestaciones económicas a través de ventanillas bancarias. - **3.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Compras Públicas, propuesta de modificación a la PAC 2024. - **4.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad de Auditoría los resultados del Examen Especial al Proceso de Compras, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del año 2023. - **5.** Varios: -Solicitud de autorización para que personal de área técnica de CONASEVI y motoristas apoyen controles vehiculares en el periodo vacacional, e -Informe de FISEVI, Capitulo El Salvador. -----

1. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica, propuesta de resoluciones de expedientes que contienen solicitudes de prestaciones económicas. -----

Se le concede la intervención xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxx, jefa de la unidad jurídica de FONAT, quien procede a exponer a los integrantes presentes que presenta propuesta de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas que han sido elaborados, de conformidad a lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, y gestionados bajo las plataformas SOL-FONAT VRS. 1.0 y 2.0, y el sistema de trámite de FONAT; lo cual se encuentra detallado en el [Anexo 01](#) de la presente acta, de acuerdo al detalle siguiente: **I)** plataforma online SOL-FONAT (vrs. 1.0) la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) SETENTA Y UNO (71) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$177,500.00); y b) OCHENTA Y UNO (81) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares (\$69,600.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN 00/100 dólares (\$247,100.00); **II)** plataforma online SOL-FONAT VRS. 2.0, y que corresponden a la cantidad: a) DOCE (12) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento,

que suman un monto económico de TREINTA MIL 00/100 dólares (\$30,000.00); ya que, de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; **III**) a través del SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT, y que corresponden a la cantidad de TRES (03) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) UNO (01) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$2,500.00); y b) DOS (02) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de NOVECIENTOS 00/100 dólares (\$900.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100 dólares (\$3,400.00); y IV) CUATRO (04) proyectos de resolución de solicitud de prestación económica, bajo las referencias: a) Plataforma online SOL-FONAT: 2022-L-000000923 y 2023/F-000001826; y b) bajo el SISTEMA DE TRAMITES DEL FONAT, las referencias: 2020/F-1053 y 2021/F-0103; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales. Continua dando lectura a escrito presentado en fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, por la señorita xxxxxxx xxxxxx xxxx xxxxxx, quien manifiesta que su padre de nombre xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, conocido por xxx xxxxxx, el día dieciocho de junio del año dos mil veintitrés, fue víctima de un accidente de tránsito como a eso de las once horas de la noche cerca del centro Escolar Simón Bolívar, del municipio de Chalchuapa, siendo que de dicho accidente no se levantó Acta de Inspección Policial hasta el día veinte de diciembre de dos mil veintitrés, por lo que debido a esto, se le habría vencido el plazo de los seis meses para presentar solicitud a FONAT; y el cual se encuentra contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. Recomendando al Consejo Directivo admitir el escrito que solicita se considere apertura de solicitud de reclamo de prestación económica requerida por xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, ya que en efecto, el señor xxxxxx xxxxxx

xxxxx xxxxxx, fue víctima de un accidente de tránsito, producto del cual resultó lesionado, tal como se menciona al inicio de la presente, pero del hecho no se levantó Acta de Inspección Policial ese mismo día, y siendo este un requisito esencial, para iniciar los trámites correspondientes, ya que se verifica por medio de ella la información pertinente del hecho de tránsito para iniciar los trámites de solicitud; sin embargo, la solicitante se hizo presente a la oficina Regional FONAT Occidente, y verificando el acta de inspección levantada en fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés por parte de la Delegación de Tránsito Terrestre PNC Santa Ana, habiendo recibido la asesoría correspondiente por parte del Delegado Regional FONAT Occidente, el día veintiuno de diciembre del año recién pasado, entregando requisitos que debía presentar para poder ingresar solicitud, antes de finalizar el plazo que era el día dieciocho de enero del presente año, y tomando como base el acta de inspección policial en la cual expresa que el accidente fue suscitado en fecha dieciocho de julio del año recién pasado, asimismo, se le menciona que hiciera los trámites los Hospitales Nacionales y Privados en la cual fue atendido el señor xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx, para que la documentación pueda presentarla a FONAT, y además se puede verificar en el escrito presentado que el acta de inspección fue solicitada por medio de denuncia ante la Fiscalía General de la Republica en el mes de agosto del año pasado, obtenida dicha certificación hasta el día veinte de diciembre del año dos mil veintitrés; sin embargo, sabemos que al impedido con justa causa no le corre termino, en base a lo anterior podemos señalar lo siguiente, que no estaba en su poder realizar el requerimiento fiscal ni el levantamiento de la inspección policial, lo que involucra a dos instituciones diferentes pero complementarias en la elaboración del requisito fundamental que nuestra Ley exige, siendo la complejidad del caso una base que sentará jurisprudencia en situaciones futuras, lo que supuestamente le imposibilito la presentación de los documentos a FONAT en el tiempo legal, teniendo los que debía presentar la solicitante listos, pero debido a la falta del acta policial, no fue posible presentarse a las oficinas de FONAT retirar requisitos por el trámite de lesionado. No obstante, lo anterior xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, se presentó el veintiuno de diciembre del año recién pasado, a la Oficina FONAT Regional Occidente, juntamente con la constancia médica y copia

simple de Documento Único de Identidad del lesionado señor xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxxx, y valorando el escrito que se está diligenciando, para determinar la factibilidad o no del ingreso de la solicitud de prestación económica. Concluidas las valoraciones de los puntos en particular, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes y enunciados al inicio del acta, por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibido el informe presentado por xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, relativa a la propuesta de proyectos de resolución que han sido elaborados, de conformidad a lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, y gestionados bajo las plataformas SOL-FONAT VRS. 1.0 y 2.0, y el sistema de trámite de FONAT; lo cual se encuentra detallado en el [Anexo 01](#) de la presente acta; **ii) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) SETENTA Y UNO (71) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$177,500.00); y b) OCHENTA Y UNO (81) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares (\$69,600.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN 00/100 dólares (\$247,100.00); **iii) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo

contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas fallecidas, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT VRS. 2.0, y que corresponden a la cantidad: a) DOCE (12) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de TREINTA MIL 00/100 dólares (\$30,000.00); ya que, de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; **iv) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT, y que corresponden a la cantidad de TRES (03) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) UNO (01) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$2,500.00); y b) DOS (02) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de NOVECIENTOS 00/100 dólares (\$900.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100 dólares (\$3,400.00); **v) Denegar** CUATRO (04) proyectos de resolución de solicitud de prestación económica, bajo las referencias: a) Plataforma online SOL-FONAT: 2022-L-000000923 y 2023/F-000001826; y b) bajo el SISTEMA DE TRAMITES DEL FONAT, las referencias: 2020/F-1053 y 2021/F-0103; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 01](#) de la presente

acta; **vi) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, xxxx xxxxx xxxxx xxxxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según los acuerdos que anteceden en la presente acta, los cuales están detallados en el [Anexo 01](#), y que fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT y SOL-FONAT VRS. 2.0;

vii) Autorizar al Presidente del Consejo Directivo, Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas en los acuerdos que anteceden en la presente acta, y los cuales están detallados en el [Anexo 01](#), mismos que fueron gestionados bajo el sistema de tramites del FONAT.;

viii) Dar por recibido el escrito presentado en fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, por xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, quien manifiesta que su padre de nombre xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxx, conocido por xxxxxxx xxxxxx, el día dieciocho de junio del año dos mil veintitrés, fue víctima de un accidente de tránsito como a eso de las once horas de la noche cerca del Centro Escolar Simón Bolívar, del Municipio de Chalchuapa, siendo que de dicho accidente no se levantó Acta de Inspección Policial hasta el día veinte de diciembre de dos mil veintitrés, por lo que debido a esto, se le habría vencido el plazo de los seis meses para presentar solicitud a FONAT; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta; **ix) Dar por recibida** la opinión legal emitida por la Unidad Jurídica, referente al escrito presentado en fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, por xxxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx; manifestando que de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarenta y tres del Código Civil, lo relacionado al principio de caso fortuito o fuerza mayor, se infiere que no existía ninguna posibilidad por parte de la peticionaria, que hiciera viable la presentación del Acta de Inspección Policial; por lo cual no se pudo ingresar al sistema la solicitud de prestación económica, por carecer de la prueba fehaciente que es el Acta; por lo que es recomendable procedente a valorar tal condición que le impidió realizar el ingreso, al no ser un documento que pudiera ser presentado por parte del peticionario, si no que dependía de la funcionabilidad de otras instituciones; **x) Admitir** el escrito que solicita se considere apertura de solicitud de reclamo de prestación económica requerida por la xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, en razón de no vulnerar lo regulado en los Artículos veintiuno inciso segundo y

cuarto de la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito y el artículo veintiséis del Reglamento la Ley en su inciso tercero establece “vencidos los plazos señalados en el presente artículo, sin que las personas antes referidas hayan presentado la solicitud correspondiente, perderán el derecho a reclamar las prestaciones económicas establecidas en la Ley, salvo caso fortuito o fuerza mayor, lo cual deberán comprobar en legal forma”, debiendo presentar completos todos los requisitos para presentar la solicitud, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta; y **xi) Advertir** a la Unidad de Atención al Beneficiario de FONAT, que tome providencia del acuerdo que antecede en la presente acta; debiendo las personas solicitantes presentar copia simple de su Documento de Identidad, la certificación fiscal original del parte policial y la original de la Constancia Médica, asimismo presentar la representación gráfica de la homologación de su NIT. -----

-----2. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT, lo siguiente: -Propuesta de Reforma al presupuesto institucional número tres, y -Solicitud de prórroga del Convenio suscrito entre FONAT y Banco Hipotecario por el servicio de pago de prestaciones económicas a través de ventanillas bancarias. -----

Se le concede la intervención xxxx xxxxx xxxxx xxxxxxxx, Gerente de Administración y Finanzas Institucional, quien procede a exponer la propuesta de reforma número tres al presupuesto vigente; la cual servirá para ajustar algunos específicos en el SAFI; así como para incorporar o reforzar partidas presupuestarias necesarias para el óptimo desempeño institucional; entre ellos reorientar recursos para la compra de herramientas, repuestos y accesorios, trasladar recursos para capacitaciones en FONAT, transferencia para formar parte del OISEVI y reorientar recursos para mobiliario y equipo informático. Para ello solicita **augmentar** por un monto de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 dólares (\$18,231.00); i) Cifra presupuestaria: 54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios, línea 0102 por \$476.00; 54505- Servicios de Capacitación, línea 0102 por \$1,000.00; 56403- A

Gobiernos y Organismos Gubernamentales, línea 0203 por \$3,400.00; 61101-Mobiliario, línea 0203 por \$6,000.00; 61104-Equipos Informáticos, línea 0203 por \$7,355.00. Fuente de financiamiento 1; y **disminuir** por un monto de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 dólares (\$18,231.00); i) Cifra presupuestaria: 54115-Materiales informáticos, línea 0203 por \$7,355.00; 54118-Herramientas, Repuestos y Accesorios, línea 0203 por \$2,900.00; 54203-Servicios de telecomunicación, línea 0102 por \$2,000.00; 54402-Pasajes al exterior, línea 0203 por \$1,500.00; 54501-Servicios médicos, línea 0202 por \$1,000.00; 54505-Servicios de Capacitación, línea 0203 por \$2,000.00; 55603-Comisiones y gastos bancarios, línea 0201 por \$1,000.00; 61104- Equipos Informáticos, línea 0102 por \$476.00. Fuente de Financiamiento 1. Lo anterior se encuentra contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. Concluye exponiendo lo relativo a la solicitud de autorización prórroga del contrato de servicio de pagaduría de indemnización a víctimas de accidentes de tránsito en ventanillas del Banco Hipotecario; manifestando que en fecha uno de abril del año dos mil veintidós, se firmó entre el Banco Hipotecario y FONAT Contrato de servicio de pagaduría de indemnización a víctimas de accidentes de tránsito en ventanillas del Banco Hipotecario; así también en el mes de marzo del año recién pasado se tramitó la primera prórroga del contrato, prorrogándolo por un nuevo plazo de doce meses contados a partir del día uno de abril. Procede a dar lectura las cláusulas siguientes: Cláusula Segunda, “El Plazo de este contrato es de UN AÑO, contando a partir de la fecha de la firma del mismo, el cual podrá ser prorrogado mediante cruce de cartas entra ambas partes con al menos 30 días antes de su vencimiento. Si las partes no hicieran solicitud por escrito, pero el servicio se continúa requiriendo y prestando por cada parte, respectivamente, el convenio podrá entenderse prorrogado automáticamente”; y Cláusula Séptima, denominada Continuidad del servicio que establece lo siguiente: “Ambas partes acuerdan que con la finalidad de asegurar la continuidad del servicio objeto del presente contrato procurarán llevar a cabo todas las actividades respectivas, a efecto de continuar ininterrumpidamente con las acciones objeto del presente contrato, previa autorización de la otra parte. Así mismo, se podrá prorrogar, modificar o darse por terminado por cruce de cartas; por cualquiera de

las partes firmantes, siempre que así lo manifieste por escrito a la otra con treinta días de anticipación”. Por lo que concluida las valoraciones, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes, por unanimidad acuerdan: **i) Darse** por enterados de la propuesta de reforma número tres, al Presupuesto Institucional dos mil veinticuatro vigente; la cual servirá para ajustar algunos específicos en el SAFI, así como para incorporar o reforzar partidas presupuestarias necesarias para el óptimo desempeño institucional, especialmente para: reorientar recursos para la compra de herramientas, repuestos y accesorios, trasladar recursos para capacitaciones en FONAT, transferencia para formar parte del OISEVI, y reorientar recursos para mobiliario y equipo informático; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta; **ii) Aprobar** la Reforma No. TRES al Presupuesto Institucional dos mil veinticuatro vigente, hasta por un monto total DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 dólares (\$18,231.00), de conformidad al detalle siguiente: **AUMENTOS:** por un monto de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 dólares (\$18,231.00); i) Cifra presupuestaria: 54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios, línea 0102 por \$476.00; 54505- Servicios de Capacitación, línea 0102 por \$1,000.00; 56403- A Gobiernos y Organismos Gubernamentales, línea 0203 por \$3,400.00; 61101- Mobiliario, línea 0203 por \$6,000.00; 61104-Equipos Informáticos, línea 0203 por \$7,355.00. Fuente de financiamiento 1. **DISMINUCIONES:** por un monto de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 dólares (\$18,231.00); i) Cifra presupuestaria: 54115- Materiales informáticos, línea 0203 por \$7,355.00; 54118-Herramientas, Repuestos y Accesorios, línea 0203 por \$2,900.00; 54203-Servicios de telecomunicación, línea 0102 por \$2,000.00; 54402-Pasajes al exterior, línea 0203 por \$1,500.00; 54501-Servicios médicos, línea 0202 por \$1,000.00; 54505- Servicios de Capacitación, línea 0203 por \$2,000.00; 55603-Comisiones y gastos bancarios, línea 0201 por \$1,000.00; 61104- Equipos Informáticos, línea 0102 por \$476.00. Fuente de Financiamiento 1; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta; **iii) Darse** por enterados de la necesidad de prorrogar el “Contrato de servicio de pagaduría de prestación económica a víctimas de accidentes de tránsito en ventanillas del Banco Hipotecario” suscrito con fecha uno de abril del año dos mil

veintidós, entre el Banco Hipotecario y FONAT, de conformidad a lo estipulado en la cláusula segunda de dicho contrato, de conformidad a lo informado en el [Anexo 04](#) de la presente acta; y **iv) Autorizar** la solicitud de prórroga por un nuevo plazo de doce meses contados a partir del día uno de abril del año del año dos mil veinticuatro, relacionado con el “Contrato de servicio de pagaduría de indemnización a víctimas de accidentes de tránsito en ventanillas del Banco Hipotecario”, delegando al Presidente del Consejo Directivo, Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que pueda firmar la nota de remisión que notifique el presente acuerdo. -----

3. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Compras Públicas, propuesta de modificación a la PAC 2024. -----

Se le concede la intervención xxxxx xxxxxx xxxxxx, Gerente de Compras Públicas, quien expone lo relacionado a la solicitud de autorización de modificación a la Planificación Anual de Compras vigente, por lo que, con base a la tercera Reforma Presupuestaria solicitada por la Gerencia de Administración y Finanzas Institucional, se propone modificar de la siguiente manera: DISMINUIR del proceso denominado “SUMINISTRO DE TÓNER Y MATERIALES INFORMÁTICOS”, por un monto de \$7,355.00 en el específico presupuestario 54115, quedando un monto de \$10,420.00; DISMINUIR del proceso denominado “SUMINISTRO DE BOQUILLAS DESECHABLES PARA USO DE CONASEVI”, por un monto de \$2,900.00 en el específico presupuestario 54118, quedando un monto de \$19,100.00; DISMINUIR del proceso denominado “SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE VUELOS AÉREOS”, por un monto de \$1,500.00 en el específico presupuestario 54402, quedando un monto de \$4,500.00; DISMINUIR del proceso denominado “SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL ”, por un monto de \$2,000.00 en el específico presupuestario 54505, quedando un monto de \$5,000.00; DISMINUIR del proceso denominado “SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL FONAT”, por un monto de \$2,000.00 en el específico presupuestario 54203, quedando un monto de \$18,000.00; DISMINUIR del proceso denominado “SERVICIO DE ATENCIONES OFICIALES PARA EVENTOS DE CONASEVI”, por un monto de \$12,000.00 en el específico presupuestario 54314, quedando un monto de \$8,000.00; AUMENTAR al proceso denominado “SUMINISTRO DE MOBILIARIO”, por un monto de \$6,000.00

en el específico presupuestario 61101, quedando un monto de \$14,000.00; y AUMENTAR al proceso denominado “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO”, por un monto de \$7,355.00 en el específico presupuestario 61104, quedando un monto de \$26,069.00. La propuesta se encuentra contenida en el [Anexo 05](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones de los puntos en particular, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes y enunciados al inicio del acta, por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de la propuesta de la segunda modificación a la PAC 2024, con base a la Reforma Presupuestaria número tres / 2024, solicitada por la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta; **ii) Autorizar** la segunda modificación a la Planificación Anual de Compras vigente correspondiente al año dos mil veinticuatro, según el detalle siguiente: a) DISMINUIR del proceso denominado “SUMINISTRO DE TÓNER Y MATERIALES INFORMÁTICOS”, el monto de siete mil trescientos cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$7,355.00), en el específico presupuestario 54115, quedando un monto total de diez mil cuatrocientos veinte 00/100 dólares (\$10,420.00); b) DISMINUIR del proceso denominado “SUMINISTRO DE BOQUILLAS DESECHABLES PARA USO DE CONASEVI”, el monto de dos mil novecientos 00/100 dólares (\$2,900.00), en el específico presupuestario 54118, quedando un monto total de diecinueve mil cien 00/100 dólares (\$19,100.00); c) DISMINUIR del proceso denominado “SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE VUELOS AÉREOS”, el monto de un mil quinientos 00/100 dólares (\$1,500.00), en el específico presupuestario 54402, quedando un monto total de cuatro mil quinientos 00/100 dólares (\$4,500.00); d) DISMINUIR del proceso denominado “SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL”, el monto de dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00), en el específico presupuestario 54505, quedando un monto total de cinco mil 00/100 dólares (\$5,000.00); e) DISMINUIR del proceso denominado “SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL FONAT”, el monto de dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00), en el específico presupuestario 54203, quedando un monto total de dieciocho mil 00/100 dólares (\$18,000.00); f) DISMINUIR del proceso denominado “SERVICIO DE ATENCIONES OFICIALES PARA EVENTOS DE CONASEVI”, el monto de doce mil

00/100 dólares (\$12,000.00), en el específico presupuestario 54314, quedando un monto total de ocho mil 00/100 dólares (\$8,000.00); g) AUMENTAR al proceso denominado "SUMINISTRO DE MOBILIARIO", el monto de seis mil 00/100 dólares (\$6,000.00), en el específico presupuestario 61101, quedando un monto total de catorce mil 00/100 dólares (\$14,000.00); y h) AUMENTAR al proceso denominado "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO", el monto de siete mil trescientos cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$7,355.00), en el específico presupuestario 61104, quedando un monto total de veintiséis mil sesenta y nueve 00/100 dólares (\$26,069.00); de conformidad a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta; **iii) Autorizar** al Gerente de Compras Públicas, xxxxxx xxxxx xxxxx, a efectuar las modificaciones en la Planificación Anual de Compras vigente, correspondiente al año dos mil veinticuatro, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta; y **iv) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo, para que firme la segunda modificación a la Planificación Anual de Compras vigente, correspondiente al año dos mil veinticuatro, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta. -----

4. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad de Auditoría los resultados del Examen Especial al Proceso de Compras, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del año 2023. -----

Se le concede la intervención xxxxxx xxxxxxxx, Auditor Interno de FONAT, quien procede a dar lectura a los resultados del Examen Especial al Proceso de Compras, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veintitrés; cuyo objetivo de la Auditoría es verificar el cumplimiento de la aplicación de las Leyes y Reglamentos aplicables LACAP y la nueva Ley de Compras Públicas (LCP) y sus lineamientos emitidos por la DINAC al "Al proceso de Compras institucionales" del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), por el período comprendido del 1o de enero al 30 de junio de 2023. Para este primer semestre en los procesos de compras se aplicaron los criterios de las dos Leyes, reglamentos y lineamientos. Finalmente emitir el informe correspondiente a la auditoría efectuada con los resultados del trabajo. Respecto a los resultados manifiesta que, de conformidad con los procedimientos aplicados, solo identificamos

condiciones administrativas que reportar como hallazgos menores de auditoría, los cuales se presentan en la carta de Gerencia. Pero si tengo un punto de incumplimiento a la nueva Ley de Compras Públicas. Durante el desarrollo del examen a las compras del FONAT, Consultamos a la Gerencia de Compras, si contábamos con la Certificación Antisoborno y la figura del Oficial de Cumplimiento, requisitos establecidos en el artículo No dieciséis de la nueva Ley de Compras Públicas (LCP). La respuesta fue que no. La misma Ley en este mismo artículo dice que será responsabilidad de la autoridad competente de cada institución de tramitar la certificación antisoborno y establece el plazo de tres años para tramitarla a partir de la entrada en vigencia de la nueva Ley de Compras Públicas. FONAT aplica la nueva Ley de Compras Públicas, reglamento y lineamientos emitidos por la DINAC, los cuales establecen la obligatoriedad de la institución en contar con la Certificación Antisoborno y tener la figura de un Oficial de Cumplimiento. El reglamento de la LCP, establece en el artículo diez de la obligatoriedad de FONAT por ser una institución del Estado en gestionar, obtener y mantener la respectiva certificación Antisoborno vigente con estándares internacionales de sistema de gestión y en su artículo No 11 del reglamento, dice: Todas aquellas instituciones a las se aplique la LCP deberán de contar con la figura del Oficial de Cumplimiento. Estos dos requisitos: la certificación antisoborno y el Oficial de Cumplimiento son requeridos según la Ley de Compras Públicas y su reglamento. Al no contar con estos requisitos. FONAT corre el riesgo de caer en incumplimiento de la aplicación de la nueva Ley de Compras Públicas. Respecto al seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, manifiesta que el informe de Auditoría Financiera al FONAT, período del uno de enero del dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, emitido por los Auditores de la Corte de Cuentas de la República, no contiene recomendaciones sujetas a seguimiento. La firma privada de Auditoría Corpeño y Asociados, reporto en su dictamen con fecha veintiocho de julio del año dos mil veintitrés; tres hallazgos de control interno para la auditoría externa para los Estados Financieros al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, donde uno fue superado; durante la auditoría; dos estaban en proceso de superación los cuales son: 1. La contratación de la póliza de seguro de protección de instalaciones y

equipos electrónicos de FONAT. Seguro contratado el dieciocho de octubre dos mil veintitrés, con Asociación Cooperativa de Servicios de Seguros Futuro de R.L. Hallazgo Superado; y 2. Pantalla de mensajes viales sin usar desde el año de la compra trece de febrero del año dos mil veintidós. El Consejo Directivo tomo acuerdo de donación, de acuerdo al acta número dieciséis de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veintitrés, para el Ministerio de Obras Públicas, donación que tiene por objeto apoyar al Viceministerio de Transporte, por lo que el Hallazgo fue superado. En conclusión, de acuerdo a los resultados obtenidos, se concluye lo siguiente: La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), ha cumplido con aplicación de los criterios, de las Leyes LACAP y nueva Ley de Compras Públicas (LCP), reglamentos, lineamientos emitidos por la DINAC y demás disposiciones aplicables en lo relacionado al proceso de compras del FONAT en el periodo objeto de examen. La Única observación es que FONAT, no cuenta con la Certificación Antisoborno y la figura del Oficial de Cumplimiento que son requeridos por la Ley y su reglamento, ya que aplicamos la nueva Ley de Compras Públicas. Para el proceso de las compras institucionales. La propuesta se encuentra contenida en el [Anexo 06](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones de los puntos en particular, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes y enunciados al inicio del acta, por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de los resultados del examen especial al proceso de compras del FONAT, por el periodo comprendido entre el uno de enero al treinta de junio del año dos mil veintitrés; practicado por la unidad de auditoría interna del FONAT; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta; **ii) Dar** por recibida la carta de gerencia que contiene las recomendaciones sobre lo estipulado en la Ley de Compras Públicas, relativo a la certificación Antisoborno requerida en el artículo dieciséis, en relación al diez del reglamento de dicha ley; que estipula la obligatoriedad de FONAT por ser una institución del Estado, en gestionar, obtener y mantener la respectiva Certificación Antisoborno vigente con estándares internacionales de sistema de gestión; así mismo lo estipulado en el artículo once, relativo a que todas aquellas instituciones a las se aplique la LCP deberán de contar con la figura del oficial de

cumplimiento; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta; **iii) Instruir** a la directora Ejecutiva de FONAT, para que, en coordinación del área de planificación y recursos humanos, den inicio a las coordinaciones y gestiones para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compras Públicas relativo a la Certificación Antisoborno vigente con estándares internacionales de sistema de gestión y la creación de la unidad de cumplimiento de FONAT; y **iv) Autorizar** al xxxxxx xxxx xxxxxx xxxxxx, auditor interno, para remitir a la Corte de Cuentas de la Republica el informe que contiene los resultados del examen especial al proceso de compras del FONAT, por el periodo comprendido entre el uno de enero al treinta de junio del año dos mil veintitrés; practicado por la unidad de auditoría interna del FONAT; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta. -----

5. Varios: -Solicitud de autorización para que personal de área técnica de CONASEVI y motoristas apoyen controles vehiculares en el periodo vacacional, e -Informe de FISEVI, Capitulo El Salvador. -----

Interviene la Licenciada Paola Bardi, Directora Ejecutiva, respecto a la autorización para que personal de área técnica de CONASEVI y motoristas apoyen controles vehiculares en el periodo vacacional presenta la propuesta de estrategias fin de año que contiene las actividades en seguridad vial a ejecutar durante el periodo vacacional, a través del personal de FONAT y la unidad técnica de CONASEVI, el cual integra el Plan MOPT-VMT de Semana Santa, con intervenciones de controles vehiculares y peatonales, con el objetivo de acompañar a titulares y actores que intervienen (Inspectores, Gestores, equipo Antidoping, PNC); dicha estrategia se encuentra contenida en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - Concluye brindando informe sobre el desarrollo del Foro Internacional de Seguridad Vial Infantil. FISEVI en su Capitulo El Salvador, busca contribuir a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, propuestos por Naciones Unidas, basándose en el enfoque de Sistemas Seguros, que tienen como objetivo eliminar las muertes y las lesiones graves a causa de los siniestros de tránsito a largo plazo. Esta nueva edición de FISEVI, ocupará tres días de trabajo en los que se desarrollaran sesiones plenarias y sesiones paralelas que abordaran, entre otras, las siguientes temáticas: Políticas Públicas; Liderazgo y gestión; Infraestructura; Vehículos seguros; Usuarios seguros; y Velocidad y

Fiscalización. La realización del Quinto Foro Internacional de Seguridad Vial Infantil (FISEVI) – Capítulo El Salvador, a llevarse a cabo el diez, once, doce de abril del corriente año, en San Salvador. Concluidas las valoraciones de los puntos en particular, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes y enunciados al inicio del acta, por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibida la propuesta de acciones estratégicas del periodo vacacional de semana santa del año dos mil veinticuatro, que contiene las actividades en seguridad vial a ejecutar, por medio de la unidad técnica de CONASEVI/FONAT, el cual integra el Plan de Verano denominado “NO TE ARRIESGUES”, con intervenciones en controles vehiculares, transporte público, de carga y peatonales, controles antidoping, en el que se brinda acompañamiento a titulares y actores que intervienen en los mismos, (inspectores, Gestores, equipo antidoping, PNC); de conformidad al plan contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta; **ii) Darse** por enterados de la necesidad de brindar apoyo a la División de Tránsito de la PNC y a la Unidad de Antidoping del Viceministerio de Transporte, en la realización de dispositivos o controles vehiculares y peatonales, programados en el marco del periodo vacacional de semana santa del año dos mil veinticuatro, el cual integra el Plan de Verano denominado “NO TE ARRIESGUES”, como parte de las acciones estratégicas para la concientización de medidas y consejos viales a fin de evitar siniestros de tránsito durante el periodo vacacional de fin de año; y **Autorizar** el pago de los viáticos correspondientes más los días de descanso compensatorio remunerado al personal que se les asignen misiones oficiales en el cumplimiento de dichas funciones, así como también autorizar el uso de vehículos institucionales para los desplazamientos a las misiones oficiales, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta; y **iii) Darse** por enterados del desarrollo del Quinto Foro Internacional de Seguridad Vial Infantil (FISEVI) – Capítulo El Salvador, a llevarse a cabo el diez, once, doce de abril del corriente año, en San Salvador. -----

Licenciada Paola Bardi de Acosta, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado

por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito. -----

Lectura y firma del acta. -----

Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número SEIS, del DUODÉCIMO LIBRO de sesiones ordinarias, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.

ACUERDOS. -----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Dar** por recibido el informe presentado por xxxxxx xxxxx xxxx xxx, Jefe de la Unidad Jurídica, relativa a la propuesta de proyectos de resolución que han sido elaborados, de conformidad a lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, y gestionados bajo las plataformas SOL-FONAT VRS. 1.0 y 2.0, y el sistema de trámite de FONAT; lo cual se encuentra detallado en el [Anexo 01](#) de la presente acta. - **II) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) SETENTA Y UNO (71) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$177,500.00); y b) OCHENTA Y UNO (81) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares (\$69,600.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN 00/100 dólares (\$247,100.00).-

III) Aprobar los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas fallecidas, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT VRS. 2.0, y que corresponden a la cantidad: a) DOCE (12) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de TREINTA MIL 00/100 dólares (\$30,000.00); ya que, de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley. - **IV) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT, y que corresponden a la cantidad de TRES (03) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) UNO (01) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$2,500.00); y b) DOS (02) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de NOVECIENTOS 00/100 dólares (\$900.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de TRES MIL CUATROCIENTOS 00/100 dólares (\$3,400.00).- **V) Denegar** CUATRO (04) proyectos de resolución de solicitud de prestación económica, bajo las referencias: a) Plataforma online SOL-FONAT: 2022-L-000000923 y 2023/F-000001826; y b) bajo el SISTEMA DE TRAMITES DEL FONAT, las referencias: 2020/F-1053 y 2021/F-0103; ya que de acuerdo al análisis

legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta. - **VI) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y xxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdo II), III) y V) de la presente acta, los cuales están detallados en el [Anexo 01](#), y que fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT y SOL-FONAT VRS. 2.0.- **VII) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas en los acuerdos números IV) y V) de la presente acta, y los cuales están detallados en el [Anexo 01](#) de la presente acta, mismos que fueron gestionados bajo el sistema de tramites del FONAT. - **VIII) Dar** por recibido el escrito presentado en fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, por la xxxxx xxxxxx xxxx xxxxxx, quien manifiesta que su padre de nombre xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxx, conocido por xxxxx xxxxxx, el día dieciocho de junio del año dos mil veintitrés, fue víctima de un accidente de tránsito como a eso de las once horas de la noche cerca del Centro Escolar Simón Bolívar, del municipio de Chalchuapa, siendo que de dicho accidente no se levantó Acta de Inspección Policial hasta el día veinte de diciembre de dos mil veintitrés, por lo que debido a esto, se le habría vencido el plazo de los seis meses para presentar solicitud a FONAT; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta.- **IX) Dar por recibida** la opinión legal emitida por la Unidad Jurídica, referente al escrito presentado en fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, por xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxxx; manifestando que de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarenta y tres del Código Civil, lo relacionado al principio de caso fortuito o fuerza mayor, se infiere que no existía ninguna posibilidad por parte de la peticionaria, que hiciera viable la presentación del Acta de Inspección Policial; por lo cual no se pudo ingresar al sistema la solicitud de prestación económica, por carecer de la prueba fehaciente que es el Acta; por lo que es recomendable procedente a valorar tal condición que le impidió realizar el ingreso, al no ser un documento que pudiera ser presentado por parte del peticionario, si no

que dependía de la funcionabilidad de otras instituciones. - **X) Admitir** el escrito que solicita se considere apertura de solicitud de reclamo de prestación económica requerida por xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, en razón de no vulnerar lo regulado en los Artículos veintiuno inciso segundo y cuarto de la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito y el artículo veintiséis del Reglamento la Ley en su inciso tercero establece “vencidos los plazos señalados en el presente artículo, sin que las personas antes referidas hayan presentado la solicitud correspondiente, perderán el derecho a reclamar las prestaciones económicas establecidas en la Ley, salvo caso fortuito o fuerza mayor, lo cual deberán comprobar en legal forma”, debiendo presentar completos todos los requisitos para presentar la solicitud, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta.- **XI) Advertir** a la Unidad de Atención al Beneficiario de FONAT, que tome providencia del acuerdo X) emitido en la presente acta; debiendo las personas solicitantes presentar copia simple de su Documento de Identidad, la certificación fiscal original del parte policial y la original de la Constancia Médica, asimismo presentar la representación gráfica de la homologación de su NIT. - **XII) Darse** por enterados de la propuesta de reforma número tres, al Presupuesto Institucional dos mil veinticuatro vigente; la cual servirá para ajustar algunos específicos en el SAFI, así como para incorporar o reforzar partidas presupuestarias necesarias para el óptimo desempeño institucional, especialmente para: reorientar recursos para la compra de herramientas, repuestos y accesorios, trasladar recursos para capacitaciones en FONAT, transferencia para formar parte del OISEVI, y reorientar recursos para mobiliario y equipo informático; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **XIII) Aprobar** la Reforma No. TRES al Presupuesto Institucional dos mil veinticuatro vigente, hasta por un monto total DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 dólares (\$18,231.00), de conformidad al detalle siguiente: **AUMENTOS:** por un monto de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 dólares (\$18,231.00); i) Cifra presupuestaria: 54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios, línea 0102 por \$476.00; 54505- Servicios de Capacitación,

línea 0102 por \$1,000.00; 56403- A Gobiernos y Organismos Gubernamentales, línea 0203 por \$3,400.00; 61101- Mobiliario, línea 0203 por \$6,000.00; 61104-Equipos Informáticos, línea 0203 por \$7,355.00. Fuente de financiamiento 1. **DISMINUCIONES:** por un monto de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 dólares (\$18,231.00); i) Cifra presupuestaria: 54115-Materiales informáticos, línea 0203 por \$7,355.00; 54118-Herramientas, Repuestos y Accesorios, línea 0203 por \$2,900.00; 54203-Servicios de telecomunicación, línea 0102 por \$2,000.00; 54402-Pasajes al exterior, línea 0203 por \$1,500.00; 54501-Servicios médicos, línea 0202 por \$1,000.00; 54505- Servicios de Capacitación, línea 0203 por \$2,000.00; 55603-Comisiones y gastos bancarios, línea 0201 por \$1,000.00; 61104- Equipos Informáticos, línea 0102 por \$476.00. Fuente de Financiamiento 1; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta.

- **XIV) Darse** por enterados de la necesidad de prorrogar el “Contrato de servicio de pagaduría de prestación económica a víctimas de accidentes de tránsito en ventanillas del Banco Hipotecario” suscrito con fecha uno de abril del año dos mil veintidós, entre el Banco Hipotecario y FONAT, de conformidad a lo estipulado en la cláusula segunda de dicho contrato, de conformidad a lo informado en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - **XV) Autorizar** la solicitud de prórroga por un nuevo plazo de doce meses contados a partir del día uno de abril del año del año dos mil veinticuatro, relacionado con el “Contrato de servicio de pagaduría de indemnización a víctimas de accidentes de tránsito en ventanillas del Banco Hipotecario”, delegando al Presidente del Consejo Directivo, Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que pueda firmar la nota de remisión que notifique el presente acuerdo. - **XVI) Darse** por enterados de la propuesta de la segunda modificación a la PAC 2024, con base a la Reforma Presupuestaria número tres/2024, solicitada por la Gerencia de Administración y Finanzas de FONAT; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta. - **XVII) Autorizar** la segunda modificación a la Planificación Anual de Compras vigente correspondiente al año dos mil veinticuatro, según el detalle siguiente: a) DISMINUIR del proceso denominado “SUMINISTRO DE TÓNER Y MATERIALES INFORMÁTICOS”, el monto de siete mil trescientos cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$7,355.00), en el específico presupuestario 54115, quedando un

monto total de diez mil cuatrocientos veinte 00/100 dólares (\$10,420.00); b) DISMINUIR del proceso denominado “SUMINISTRO DE BOQUILLAS DESECHABLES PARA USO DE CONASEVI”, el monto de dos mil novecientos 00/100 dólares (\$2,900.00), en el específico presupuestario 54118, quedando un monto total de diecinueve mil cien 00/100 dólares (\$19,100.00); c) DISMINUIR del proceso denominado “SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LA ADQUISICIÓN DE VUELOS AÉREOS”, el monto de un mil quinientos 00/100 dólares (\$1,500.00), en el específico presupuestario 54402, quedando un monto total de cuatro mil quinientos 00/100 dólares (\$4,500.00); d) DISMINUIR del proceso denominado “SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA EL PERSONAL”, el monto de dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00), en el específico presupuestario 54505, quedando un monto total de cinco mil 00/100 dólares (\$5,000.00); e) DISMINUIR del proceso denominado “SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA EL FONAT”, el monto de dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00), en el específico presupuestario 54203, quedando un monto total de dieciocho mil 00/100 dólares (\$18,000.00); f) DISMINUIR del proceso denominado “SERVICIO DE ATENCIONES OFICIALES PARA EVENTOS DE CONASEVI”, el monto de doce mil 00/100 dólares (\$12,000.00), en el específico presupuestario 54314, quedando un monto total de ocho mil 00/100 dólares (\$8,000.00); g) AUMENTAR al proceso denominado “SUMINISTRO DE MOBILIARIO”, el monto de seis mil 00/100 dólares (\$6,000.00), en el específico presupuestario 61101, quedando un monto total de catorce mil 00/100 dólares (\$14,000.00); y h) AUMENTAR al proceso denominado “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO”, el monto de siete mil trescientos cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$7,355.00), en el específico presupuestario 61104, quedando un monto total de veintiséis mil sesenta y nueve 00/100 dólares (\$26,069.00); de conformidad a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta. - **XVIII) Autorizar** al Gerente de Compras Públicas, xxxxx xxxxx xxxxx xxxxxxxx a efectuar las modificaciones en la Planificación Anual de Compras vigente, correspondiente al año dos mil veinticuatro, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta. - **XIX) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo, para que firme la segunda modificación a la Planificación Anual de Compras vigente, correspondiente al año dos mil veinticuatro,

de conformidad a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta. - **XX) Darse** por enterados de los resultados del examen especial al proceso de compras del FONAT, por el periodo comprendido entre el uno de enero al treinta de junio del año dos mil veintitrés; practicado por la unidad de auditoría interna del FONAT; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta. - **XXI) Dar** por recibida la carta de gerencia que contiene las recomendaciones sobre lo estipulado en la Ley de Compras Públicas, relativo a la certificación Antisoborno requerida en el artículo dieciséis, en relación al diez del reglamento de dicha ley; que estipula la obligatoriedad de FONAT por ser una institución del Estado, en gestionar, obtener y mantener la respectiva Certificación Antisoborno vigente con estándares internacionales de sistema de gestión; así mismo lo estipulado en el artículo once, relativo a que todas aquellas instituciones a las se aplique la LCP deberán de contar con la figura del oficial de cumplimiento; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta. - **XXII) Instruir** a la Directora Ejecutiva de FONAT, para que, en coordinación del área de planificación y recursos humanos, den inicio a las coordinaciones y gestiones para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compras Públicas relativo a la Certificación Antisoborno vigente con estándares internacionales de sistema de gestión y la creación de la unidad de cumplimiento de FONAT. - **XXIII) Autorizar** al xxxxx xxxxx xxxxx xxxxxx, auditor interno, para remitir a la Corte de Cuentas de la Republica el informe que contiene los resultados del examen especial al proceso de compras del FONAT, por el periodo comprendido entre el uno de enero al treinta de junio del año dos mil veintitrés; practicado por la unidad de auditoría interna del FONAT; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta. - **XXIV) Dar** por recibida la propuesta de acciones estratégicas del periodo vacacional de semana santa del año dos mil veinticuatro, que contiene las actividades en seguridad vial a ejecutar, por medio de la unidad técnica de CONASEVI/FONAT, el cual integra el Plan de Verano denominado “NO TE ARRIESGUES”, con intervenciones en controles vehiculares, transporte público, de carga y peatonales, controles antidoping, en el que se brinda acompañamiento a titulares y actores que intervienen en los mismos, (inspectores, Gestores, equipo antidoping, PNC); de conformidad al plan contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta. - **XXV) Darse** por enterados de la necesidad de

brindar apoyo a la División de Tránsito de la PNC y a la Unidad de Antidoping del Viceministerio de Transporte, en la realización de dispositivos o controles vehiculares y peatonales, programados en el marco del periodo vacacional de semana santa del año dos mil veinticuatro, el cual integra el Plan de Verano denominado “NO TE ARRIESGUES”, como parte de las acciones estratégicas para la concientización de medidas y consejos viales a fin de evitar siniestros de tránsito durante el periodo vacacional de fin de año; y **Autorizar** el pago de los viáticos correspondientes más los días de descanso compensatorio remunerado al personal que se les asignen misiones oficiales en el cumplimiento de dichas funciones, así como también autorizar el uso de vehículos institucionales para los desplazamientos a las misiones oficiales, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta. - **XXVI) Darse** por enterados del desarrollo del Quinto Foro Internacional de Seguridad Vial Infantil (FISEVI) – Capítulo El Salvador, a llevarse a cabo el diez, once, doce de abril del corriente año, en San Salvador. - No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. -----

Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas
Presidente del Consejo Directivo
FONAT.

Lic. Luis Balmore Amaya
Delegado Propietario
MINED.

SbCm. Vladimir Antonio Rivas Estrada
Delegado Propietario
PNC.

Pasan firmas...

Licda. Karla Marcela Quiteño Orellana
Delegada Propietaria
BANDESAL.

Licda. Claudia M. Cordero Martínez
Delegada Propietaria
MINSAL.

Licda. Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva.

Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Secretaria de Actas.